

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

El lenguaje jurídico, como toda expresión de carácter técnico, posee determinado grado de dificultad para quienes se encuentran ajenos a la materia o área de que se trate. Por lo tanto, es justo esa complejidad, otro elemento que abona al desconocimiento e influye en la percepción de lejanía de la ciudadanía hacia el sistema jurídico y las instituciones, ya sean de carácter jurisdiccional o no.

Esto último, da cuenta de la necesidad de implementar un formato de redacción de sentencias de fácil lectura, cuestión que debe entenderse desde una perspectiva dual; esto es, en un primer sentido, desde el deber que tienen las autoridades jurisdiccionales de garantizar -en condiciones de igualdad- el acceso a la justicia de las personas y, a su vez, como un derecho de las y los justiciables a contar con mecanismos que permitan un mejor entendimiento de las determinaciones jurídicas que pudieran llegar a afectar su esfera de derechos.

Por lo que respecta a las instituciones, las y los juzgadores deben tomar en consideración la importancia de la simplificación de la argumentación legal, sin perder la precisión jurídica y la construcción de sentencias exhaustivas, debidamente fundadas y motivadas. Pues, en tal medida, se propicia la transparencia de las decisiones jurisdiccionales.

En nuestro país, el acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, la efectividad de este derecho depende no solo de la existencia de tribunales y leyes, sino también de la capacidad de las personas juzgadoras para comunicar sus determinaciones de manera clara, completa y comprensible a la ciudadanía.

No obstante, el acceso a la justicia no solo debe limitarse al derecho a ser oído, sino también al derecho de comprender las razones y los fundamentos que motivan la toma de las decisiones judiciales. Por lo que, hablar de administración de justicia exige abordar el mecanismo de las resoluciones y las sentencias, las cuales constituyen un instrumento para ponerle fin a un procedimiento o un juicio, a partir de las consideraciones asumidas por un órgano jurisdiccional.

En palabras más simples, podemos referir que la resolución constituye la forma de comunicación entre los órganos jurisdiccionales y las personas justiciables que son sujetas a un proceso o a un juicio, de ahí que, este canal de comunicación debe procurar ser efectivo, es decir, que exista un entendimiento claro y objetivo en relación a lo decidido, de igual manera a las consideraciones asumidas por el tribunal correspondiente y a sus implicaciones, contemplando además las formas en que esas determinaciones pueden ser controvertidas.

Bajo esa tesitura, la forma en la que el Tribunal entabla una conversación con la persona justiciable, debe procurar ser sencilla, clara, concreta y conducirse a través de una perspectiva ciudadana para lograr una lectura de fácil

entendimiento para la persona justiciable o para cualquier lector de la sentencia, a fin de propiciar el interés y la comprensión de las determinaciones tomadas y, que, con ello, dichas determinaciones sean debidamente cumplidas.

Además, los modelos de resolución, conllevan a la formación de la credibilidad de la función jurisdiccional y la transparencia en las decisiones de las autoridades jurisdiccionales, de ahí la importancia de crear resoluciones con una perspectiva ciudadana y que cumpla con determinadas exigencias, a efecto de que se comunique adecuadamente qué se juzga, cómo se juzga y por qué se juzgó de esa manera, y que todo ello sea de acceso público.

Así que, el hecho de adoptar como eje rector la necesidad de crear resoluciones más breves y de fácil entendimiento, conlleva la necesidad de que las autoridades vean esto como una política pública que a su vez debe colmar dos vertientes, la primera es que constituye una obligación para los órganos jurisdiccionales y, la segunda es que implica un derecho de la sociedad de grado constitucional y convencional.

Además, en el caso del Estado mexicano, la administración de justicia no se ha caracterizado por su efectividad o satisfacción frente a la ciudadanía, en virtud de la extensión de las resoluciones jurisdiccionales y el empleo de terminología y formalismos excesivos en las mismas, al utilizar términos sumamente técnicos, e incluso frases en latín, lo cual claramente se aleja por completo de una comunicación efectiva que pretende lograr una justicia con perspectiva ciudadana y de justicia abierta.

No obstante, en el caso particular del derecho electoral en México, a diferencia del ámbito común, se ha caracterizado en mayor medida por el compromiso que tiene la justicia electoral. Ello, a partir de las salas que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales estatales, son quienes se han encargado de promover la necesidad de crear una justicia con mayor acceso a la ciudadanía, también identificada como una justicia abierta a las y los gobernantes, para que esta sea analizada y, en su caso, cuestionada, a fin de lograr una evolución o mejora en beneficio de la administración de justicia.

Esto se debió, principalmente, a que los plazos de los procesos electorales son más expeditos que los establecidos en cualquier otra rama del derecho; por eso, surgió la necesidad de concientizar sobre cómo administrar la justicia al interior de los órganos jurisdiccionales electorales y, la mayoría de estos decidió apegarse a una redacción de sentencias que ayudarán a cumplir las finalidades apuntadas, con el propósito de facilitar el trabajo y la prontitud de la elaboración de las resoluciones, así como de su revisión por los órganos jurisdiccionales superiores.

Todo lo comentado empezó a tener forma a partir del año 2015, en el cual las Magistraturas integrantes de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a partir de las circunstancias apuntadas, crearon, publicaron y promovieron un Manual para la elaboración de sentencias,

explicando las características que debía contener una resolución para que fuera ciudadana y se considerara de lectura fácil.

Ello, derivado de la necesidad de transformar las resoluciones emitidas en materia electoral, principalmente aquellas que correspondían a la propia Sala Regional Monterrey y con la intención de afrontar la preocupación existente en relación con el modelo de sentencia tradicional, que se caracterizaba por ser robusta y sin estructura, situación que no permitía una lectura clara y entendible para la ciudadanía y, que a la par presumía un grado de oscuridad en la forma en la que se tomaban las decisiones judiciales.

Otro de los motivos por los cuales se quiso elaborar el referido Manual para la redacción de sentencias, fue para la creación de un modelo de impartición de justicia que fuera acorde al mundo moderno, con la finalidad de tener determinaciones más transparentes y accesibles a la ciudadanía y, colmar los reclamos que las resoluciones tradicionales no cumplían, tales como, generar una comunicación efectiva entre la persona juzgadora y la persona justiciable.

Así que, el propósito primordial del mencionado manual fue que las y los lectores comprendieran fácilmente y sin mayor margen a interpretaciones, el contenido de las decisiones judiciales, es decir, el cómo se abundó la materia de la controversia y cómo se solucionó esta; y con ello, aumentar la credibilidad, confianza y legitimidad de los órganos jurisdiccionales en materia electoral.

Es importante destacar que, el referido manual comenzó a elaborarse desde el mes de marzo del año 2013, sin embargo, su publicación fue hasta el año 2015, y desde entonces cobró el valor que actualmente tiene en el sistema jurídico electoral, e incluso en el sistema jurídico del derecho común, ya que ha sido un material que ha servido de referente en la capacitación para las personas funcionarias y administradores de justicia.

El Manual propone el trabajo a través de cuatro ejes fundamentales que son procurar una extensión razonable, cuidar el lenguaje, hacer una redacción clara, estructura adecuada y argumentación sólida¹.

Además de lo anterior, el suscrito, ha tomado como referente lo establecido por el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con los aspectos que debe procurar el modelo de una sentencia ciudadana de fácil lectura.

El mencionado Magistrado señaló que las personas juzgadoras comprometidas con la justicia abierta debían verificar las características siguientes en sus resoluciones:

¹ Manual para la elaboración de sentencias, Justicia Electoral cercana a la ciudadanía, Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Primera Edición, 2015.

- Tener presente siempre que la nueva sentencia sea corta, breve y ciudadana.
- Ayuda incluir un índice que guíe al lector y un glosario que explique los tecnicismos.
- Dividir el documento en apartados títulos y subtítulos, así estará mejor estructurada.
- Iniciar con el sentido de la decisión, ya que se cuestiona que las sentencias tradicionales usualmente sean leídas a partir del final.
- Identificar de forma clara el problema jurídico a resolver.
- Juzgar y redactar con las perspectivas, incluyentes, estructurales y de género.
- Dejar de utilizar transcripciones de las resoluciones impugnadas.
- Evitar el uso de lenguaje de tecnicismo y latinismo, es decir, redactar con lenguaje claro, franco y abierto.
- Las referencias a las normas aplicables pueden citarse a pie de página.
- Apoyarse de la tecnología.²

Así, desde mi óptica y tomando como base lo establecido por la Sala Regional Monterrey y por el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, estas son algunas de las finalidades que se debe procurar en la elaboración de resoluciones que promuevan la construcción de modelos de redacción de sentencias, con perspectiva ciudadana y de lectura fácil ya que como se adelantó el hecho de elaborar resoluciones eficientes y transparentes, generan una legitimidad considerable en favor de los entes jurisdiccionales, de ahí la importancia de procurar tales aspectos.

Además, es conveniente mencionar que, el hecho de cumplir con el deber de emitir resoluciones que colmen las exigencias apuntadas, no sólo versa sobre un aspecto de compromiso nacional, sino que también obedece a compromisos que ha adquirido el Estado mexicano a partir de la celebración de diversos tratados internacionales, volviéndose una obligación de tipo convencional, de ahí su mayor cuidado en el cumplimiento de tal mandato.

Por ello, todo lo anterior debe ser considerado como una obligación ética y legal para las autoridades jurisdiccionales en México. Al hacerlo, se asegura que el acceso a la justicia sea real y efectivo, se fortalece la confianza en las instituciones y se promueve una justicia más transparente, equitativa e inclusiva para todas y todos los mexicanos.

Everardo Rojas Soriano

² 10 ideas para juzgadores comprometidos con la justicia abierta, Felipe de la Mata Pizaña, La Silla Rota.